



DECRETO N° 2325 /

TEMUCO,

18 MAY 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1868**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ		
<b>C. IDENTIDAD</b>		[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>		[REDACTED]		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>		[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	11/05/2026	<b>TERMINO</b>	13/08/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORÍAS TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS).</li><li>• ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</li><li>• GENERAR UN PROYECTO O PLAN DE TRABAJO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD.</li><li>• CONTENIDOS SUGERIDOS:<ul style="list-style-type: none"><li>. FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE DEPENDENCIA, QUE INCLUYA ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS.</li><li>. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORAS/ES EN ESPACIOS COMUNITARIOS.</li><li>. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:<ul style="list-style-type: none"><li>. TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.</li><li>. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.</li><li>. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.</li></ul></li><li>• VELAR PORQUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL DESPLIEGUE DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INGRESE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.</li><li>• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.</li><li>• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.</li><li>• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.</li></ul></li></ul>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$4.136.000</b>
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$924.000			
JUNIO	\$1.320.000			
JULIO	\$1.320.000			
AGOSTO	\$572.000			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
<b>IMPUTACION</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>	<b>C.C</b>	<b>214.05.06.003.006</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.136.000.- Cuatro millones ciento treinta y seis mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*dp*  
CME/vir/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
VSG  
D. Asesoría Jurídica